



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2016-MPY

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 027-2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, visto el Informe N° 0432-2016-MPY/05.10 de fecha 22 de agosto del 2016, Informe Legal N° 370-2016-MPY/ALE, de fecha 29 de agosto de 2016, referente a la modificación del TUPA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPY, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39 y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, mediante Ordenanza N° 027-2015-MPY, la Municipalidad Provincia de Yungay aprobó su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Informe N° 0432-2016-MPY/05.10 de fecha 22 de agosto del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se han incrementado requisitos de los procedimientos existentes por lo que solicita la modificación del TUPA de la corporación edil;

Que, mediante Informe Legal N° 370-2016-MPY/ALE, de fecha 29 de agosto de 2016, Asesor Legal Externo, expresa su conformidad con el referido proyecto;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

Alc./ECHV
S.G/milis





Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA QUE MODIFICA PROCEDIMIENTOS DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, APROBADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2015



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE los procedimientos administrativos signados con números 90, 92 y 104, **INCORPORÁNDOSE** su vez los números 123, 124, 125 y 126 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 027-2015-MPY, en los términos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2016-MPY, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación; y el íntegro del Anexo en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.muniyungay.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE: www.psce.gob.pe.



ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipales N° 27927, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma ley.



Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 22 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Enrique Chávez Vana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

